República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01018-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene notificado al demandado Carlos Julio Lozano Prada del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad – litem,* conforme consta en el acta que obra en el plenario (*núm. 25*), quien presentó escrito, sin proponer medios de defensa.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

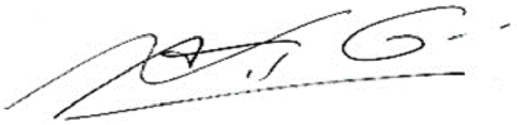

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 054

de hoy 19 DE JULIO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710515d95df7a9b1eb62b31dd17479d1f05f6e8dba28beb8dfb2683ad4c63fd9**
Documento generado en 14/07/2022 01:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica